



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	MARLENY SERNA OSORIO ALBERTO ANTONIO SERNA OCAMPO
Demandado	EMPRESTUR S.A. SERVICIO INTEGRADO DOBLE S.A. CARLOS BERNARDO OSORNO CAÑAS
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00077 00
Temas y subtemas	Acepta Sustitución de Poderes

En atención a los escritos que anteceden, se acepta la SUSTITUCIÓN del Poder que hace la Dra. ANGELL NATALIA RIOS HENAO al abogado JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ con C.C. 1.017.130.930 y T.P. 166.991 del C.S.J, quien a su vez sustituyó el Poder a la Dra. ISABEL MEJIA BARRERA identificada con C.C. 1.040.182.157 y T.P. 311.914 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la sociedad demandada EMPRESTUR S.A. en los términos del poder inicialmente conferido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C. G.P.

Se le requiere a la togada para que, en adelante, los memoriales y demás comunicaciones y actuaciones allegadas al proceso, se hagan desde la cuenta de correo electrónico que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (IMEJIABARRERA1@GMAIL.COM), o en su defecto, proceda con su actualización y allegue el comprobante de ello al Despacho.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9190c4145fda827b4762ec5fc69dd9056c9fa098ec37db20356e4c4d3e0f7d
c8**

Documento generado en 04/06/2021 02:01:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**